



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 30 de Mayo de 2006	Características	114212816
Año LXXXVII	Permiso	0341083
No. 43	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.....	5
--	---

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 74 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL ÁREA 1-1 DE TERRACERÍA LA POZA-LLANO LARGO DEL POBLADO DE LLANO LARGO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR 10 CONSULTORIO PLUS.....	7
---	---

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 83/2004-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	15
Tercera publicación de edicto exp. No. 965-1/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	15
Tercera publicación de edicto exp. No. 267-3/2003, relativo al Juicio Ordinario de Responsabilidad Objetiva Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 de Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Población de Apipilulco, Gro.....	19
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Comunidad de Tlatzala, Municipio de Apaxtla, Gro.....	19
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Josefa Ortíz de Domínguez S/N, en Tlaxmalác, Municipio de Huitzucó, Gro.....	20

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Norte de Tlaxmalác, Municipio de Huitzucu, Gro.....	20
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Vicente Guerrero Número 10 de Azoyú, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 569-2/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 33/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	22
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Poblado de Placeres del Oro, Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.....	23
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Benito Juárez S/N de Ciudad Altamirano, Gro.....	23
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Avenida Antonio del Castillo Número 29 al Poniente de Ciudad Altamirano, Gro.....	24
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Avenida Cuauhtémoc Número 30 de Coyuca de Catalán, Gro.....	24

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 121-1/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 41/2004-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. IV-342/2003, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 088/2005-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 49-1/996, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia Ayutla de los Libres, Gro.....	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 68-2/2003, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	28

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

C O N V O C A T O R I A

EL SUSCRITO **ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID**, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 AL 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266; SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS, QUE SE LLEVA EN ÉSTA A MI CARGO QUE DEBERÁN SOLICITARLO POR ESCRITO ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA EN EL FORMATO ANEXO A LA PRESENTE.

POR OTRA PARTE SE INFORMA A LAS PERSONAS YA INSCRITAS EN ÉL, QUE PARA EL REFRENDO DE SU REGISTRO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

PARA PERSONAS MORALES:

MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA; DECLARACIÓN FISCAL 2005; COPIAS DE FACTURAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SI FUE ADQUIRIDO POSTERIOR A SU REGISTRO; COPIAS DE CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA, SI FUERON CONTRATADAS DESPUÉS DE SU REGISTRO.

PARA PERSONAS FÍSICAS: COPIA DE SU DECLARACIÓN FISCAL 2005; COPIAS DE FACTURAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO SI FUE ADQUIRIDO POSTERIOR A SU REGISTRO; COPIAS DE CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA, SI FUERON CONTRATADOS DESPUÉS DE SU REGISTRO.

LO MANIFESTADO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, PROCEDE IGUALMENTE PARA LAS PERSONAS QUE DESEEN AMPLIAR LAS ESPECIALIDADES EN SU REGISTRO.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN FAVOR DE DIRIGIRSE A LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS, A LOS **TELÉFONOS: 47-1-97-00, 47-1-98-00 Y 47-1-99-00, EXTENSIONES Nos. 9676, 6816 Y 9671.**

A T E N T A M E N T E

**REQUISITOS PARA LA
INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE
CONTRATISTAS**

01 **SOLICITUD** DIRIGIDA AL ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID, SRIO. DE LA S.D.U.O.P. INDICANDO LAS ESPECIALIDADES QUE LA PERSONA REQUIERE SEGÚN SU EXPERIENCIA COMPROBABLE. (ART. 31, PÁRRAFO PRIMERO DE LA L.O.P.S.E.G. No. 266).

02 COPIA DEL **ACTA CONSTITUTIVA** PARA PERSONAS MORALES Y **ACTA DE NACIMIENTO Y CURP** PARA PERSONAS FÍSICAS. (ART. 31, FRACCIÓN III Y VII DE LA L.O.P.S.E.G. No. 266).

03 **DECLARACIÓN FISCAL** DEL EJERCICIO ANTERIOR. (ART. 31, FRACCIÓN III Y V DE LA DE LA L.O.P.S.E.G. No. 266).

04 FACTURAS DE **MAQUINARIA Y EQUIPO** (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJAR. DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD). (ART. 31, FRACCIÓN VI DE LA L.O.P.S.E.G. No. 266).

05 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL **DOMICILIO EN EL ESTADO** PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN Y COMPROBANTE DEL MISMO, ASÍ COMO TELÉFONOS PARA SU LOCALIZACIÓN.

06 SEÑALAMIENTO DE **DOMICILIO FISCAL** DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA EN EL ESTADO DE GUERRERO (ART. 31, FRACCIÓN II DE LA L.O.P.S.E.G. No. 266).

07 REGISTRO DEL **IMSS**, INFONAVIT, **R.F.C.** Y COPIA DE LA **CÉDULA** DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. (ART. 31, FRACCIÓN VIII Y IX DE LA L.O.P.S.E.G. No. 266).

08 **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN** DEL PERSONAL TÉCNICO QUE LABORA EN LA EMPRESA EXPEDIDA POR LA CMIC, SECRETARÍA DEL TRABAJO O CUALQUIER INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA S.E.P. (ART. 31, FRACCIÓN X DE LA L.O.P.S.E.G. No. 266).

09 **CURRÍCULUM** DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA (CON SU ORGANIGRAMA Y PERSONAL QUE SOPORTE EL MISMO); ASÍ COMO ACREDITAR SU **EXPERIENCIA** EN OBRAS SIMILARES A LAS ESPECIALIDADES QUE SOLICITA (CARATULAS DE CONTRATOS, ACTAS DE ENTREGA). (ART. 31, FRACCIÓN IV DE LA L.O.P.S.E.G. No. 266).

10 **REPRESENTANTE TÉCNICO** DE LA EMPRESA (ESCRITO DE ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO). ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL. (ART. 31, FRACCIÓN V DE LA L.O.P.S.E.G. No. 266).

* ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

* LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REVISADA EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS PREVIO A SU ENTREGA.

* LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN CUADERNO ENTREGOLADO.

* PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA AL RESPECTO, COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS (01-747)-47-1-97-00, 47-1-98-00 Y 47-1-99-00 EXTS: 6816 Y 9671.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 74 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL ÁREA 1-1 DE TERRACERÍA LA POZALLANO LARGO DEL POBLADO DE LLANO LARGO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR 10 CONSULTORIO PLUS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de mayo del 2006, la Comisión de Hacienda, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en Donación Pura y Gratuita el predio de su propiedad, ubicado en el área 1-1 de terracería la Poza-Llano Largo del poblado de Llano Largo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Para la Construcción de la Unidad Médica

Familiar 10 Consultorio Plus., el cual cuenta con una superficie de 1,609.90 metros cuadrados, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Que por oficio numero SG/DtyAC/075/2006 de fecha 16 de marzo de 2006, el Ciudadano Daniel Ríos Abarca, Secretario General del Honorable Ayuntamiento, de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicito al Titular de poder Ejecutivo del Estado su intervención con la finalidad de que se canalizara su petición de dar en donación un predio de su propiedad, ubicado en el área 1-1 de terracería la Poza-Llano Largo, Poblado de Llano Largo, de dicho municipio, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una Unidad Medica Familiar 10 Consultorio Plus.

SEGUNDO. Que por Oficio numero 000364 de fecha 30 de marzo del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el Ciudadano Daniel Ríos Abarca, Secretario General del Honorable Ayuntamiento, de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la autorización de dar en donación pura y gratuita de un predio del citado municipio, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO. Que en sesión de fecha siete de abril del presente año, el pleno tomo conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio No LVIII/1ER/OM/DPL/647/2006, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y Proyecto de decreto respectivo.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y de más relativos de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el Dictamen Y Proyecto de Decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

QUINTO. Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de ley Orgánica del Municipio Libre, tiene plenas facultades para autorizar la donación de un bien inmueble del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitada por conducto del Ejecutivo del Estado.

SEXTO. Que con forme a lo previsto por el articulo 115 fracción II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; es Gobernado por un Ayuntamiento,

el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

SEPTIMO. Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

"Primero.- Que por acuerdo de cabildo de fecha 22 de Abril del año en curso, fue turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el asunto relativo a la donación de un predio con una superficie de 1,609.90m², ubicado en el área 1-1 de terracería la Poza-Llano Largo, para la construcción de la Unidad Médica Familiar 10 Consultorio Plus, para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

"Segundo.- que con fecha 30 de abril del año 2003, el H. Cabildo acordó donar al Instituto Mexicano del seguro Social un predio ubicado en la terracería la Poza-Llano Largo, para la construcción de la Unidad Medica Familiar 10 Consultorio Plus, para el Instituto Mexicano del Seguro Social con las siguientes medidas y colindancias;"

"Al Norte.- en línea quebrada de 100.38 metros y colinda con vialidad circuito de la joya;"

"Al Sur.- en línea recta de 98.754 metros y colinda con

área de donación;"

"Al Este.- en línea quebrada de 16.169 metros y colinda con condóminos Topacio y Obsidian y,"

"Al Oeste.- en línea quebrada de 16.169 metros con segunda cerrada circuito de las joyas y área de donación."

"Tercero.- que con fecha 25 de Abril del año 2003 la Sociedad Mercantil denominada Geo Guerrero en su carácter de donante, celebro contrato de donación con el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, como donatario."

"Cuarto.- Que de acuerdo a dicho contratado de donación el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, recibió como lote de donación 1, lote de donación 2, lote de donación 3, lote de donación 4, lote de donación 5 y lote de donación 6, que formarán parte de las parcelas 160-Z1P/1, 154-Z-1P, la fracción "A" de la parcela 146-1Z-1P, 158-Z1P/1, 150Z-1P/1, la fracción de la parcela 151Z-1P/1, 153Z-1P y el lote "A" resultante de la subdivisión de la parcela 159Z-1P/1, todos pertenecientes al Ejido Llano Largo, ubicado en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie conjunta total de 27,337.52 m²."

"Quinto.- Que con fecha 09

de marzo del año en curso el Dr. Rafael Piza Bernal, Delegado Estatal en Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social, Mediante oficio número 5.2.195. solicitud al C. Presidente Municipal, en donación, el área 1-1 con una superficie de 1,609.90 m², ubicada en el área de terracería la Poza-Llano Largo, con la finalidad de construir la Unidad Médica Familiar 10 Consultorios Plus."

"**Sexto.-** Que en base a dicha solicitud se procedió al estudio para reunir los requisitos previstos en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero."

"**Séptimo.-** Que con Fecha 06 de Junio del año 2005, el instituto de Administración y avalúos de Bienes Nacionales, emitió avalúo del terreno en donación, del área 1-1 con una superficie de 1,609.90 m² ubicada en la terracería de la Poza-Llano Largo, en el cual se determino que el valor del terreno de donación es de \$603,712.50 (Seiscientos tres mil setecientos doce pesos con 50/100 MN):"

"**Octavo.-** Que con fecha Diciembre de 2004 el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, emitió el Plano de Subdivisión del área 1-1, ubicada en la terracería la Poza-Llano Largo, en el cual se aprueba dicha subdivisión, con una superficie

de terreno de 1,609.90 m²"

"**Noveno.-** Que con fecha de 28 de Abril del Año en Curso, la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez Guerrero, emitió el deslinde catastral del área 1-1 de terracería la Poza-Llano Largo," con una superficie de 1,609.90 m² determinando una base gravable de \$128,792.00 (Ciento veintiocho mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 MN) "

"**Décimo.-** Que dado el Incremento poblacional y el crecimiento de la ciudad es necesario acercar los servicios de salud a la población, por lo que en este sentido con fecha veinte de septiembre de 2005, la Comisión de Hacienda, emitió su Dictamen correspondiente, en el cual aprobó ampliar la donación de un predio con una superficie de 1,609.90 m², ubicado en el área 1-1 de terracería la Poza-Llano Largo, Poblado de Llano Largo, para la construcción de la Unidad Medica familiar 10 Consultorio Plus, del Instituto Mexicano del Seguro Socia."

"**Decimoprimer.-** Que tal Aprobación se dio, ya que los integrantes de la Comisión de Hacienda, se encuentran vencidos de los enormes beneficios que representa para los pobladores de esa área del Municipio, que comprenden áreas urbanas, suburbanas y rurales,

la construcción de la Clínica de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social."

OCTAVO. Que obra en el expediente formado con motivo del presente asunto:

•Copia de la Escritura Publica Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres, de fecha dieciocho de marzo del año 2004, pasada ante la Fe del Licenciado Esteban Román Miranda, Notario Público Número Doce, del Distrito Judicial de Tabares, por la que se consigna el Contrato de Donación a favor del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del Lote de Donación uno, ubicado en la carretera la Poza Llano Largo, ubicado en el Poblado de Llano Largo, de la Ciudad de Acapulco Guerrero, con la cual el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez acredita la Propiedad del Inmueble.

•La superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble las cuales son las siguientes:

○ Superficie 1,609.90 Metros Cuadrados.

○ Ubicación. "Lote de Donación 1" Ubicado en Terracería la Poza-Llano Largo.

○ **Al Norte.-** en línea quebrada de 100.38 metros y colinda con vialidad circuito de la joya;

○ **Al Sur.-** en línea recta de 98.754 metros y colinda con área de donación;

○ **Al Este.-** en línea quebrada de 16.169 metros y colinda con condóminos Topacio y Obsidian y,

○ **Al Oeste.-** en línea quebrada de 16.169 metros con segunda cerrada circuito de las joyas y área de donación.

•Copia certificada del Acuerdo emanado del Cabildo, mediante el que se aprueba ampliar la donación de un predio con una superficie de 1,609.90 m², ubicado en el área 1-1 de terracería la Poza-Llano Largo, Poblado de Llano Largo, para la construcción de la Unidad Médica Familiar 10 Consultorio Plus, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

•Copia certificada de la Parte Conducente del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de septiembre del año 2005; en donde el Honorable Cabildo acordó Donar el predio en mención.

•Copia certificada del Dictamen emitido por la Comisión de Ediles de Hacienda, mediante el que se aprueba ampliar la donación de un predio con una superficie de 1,609.90 m², ubicado en el área 1-1 de terracería la Poza-Llano Largo, Poblado de Llano Largo, para la construcción de la Unidad Médica Familiar 10

Consultorio Plus, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Constancia de que el predio, no tiene ningún valor arqueológico, artístico o histórico.

- Contrato de Donación de Fecha 25 de abril del año dos mil tres entre la sociedad Mercantil "GEO GUERRERO, Sociedad Anónima de Capital Variable" y el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Mediante el cual dona y hace entrega a el Ayuntamiento, los lotes de terreno marcados como "Lote Donación 1", "Lote Donación 2", "Lote Donación 3", "Lote Donación 4", "Lote Donación 5", "Lote Donación 6", pertenecientes al Ejido de Llano Largo, con una superficie conjunta de 27,337.52 metros cuadrados.

- Deslinde Catastral del lote individual, expedido por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de Fecha 28 de abril de 2005.

- Avalúo Fiscal Número G-38255.

- Plano de Subdivisión del Área de Donación 1, Ubicado en Terracería la Poza-Llano Largo

- Oficio Número 5.2.195, de fecha 09 de marzo de 2005,

suscrito por el Dr. Rafael Piza Bernal, Delegado estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual hace formal solicitud de la donación en cita.

NOVENO. Que el análisis realizado por esta comisión dictaminadora, a la documentación hecha llegar con la solicitud de donación motivo del presente dictamen, la misma se encuentra plenamente fundada en términos de la Constitución Política Local y la Ley Orgánica de Municipio Libre del estado de Guerrero.

DÉCIMO. Que satisfechos los requisitos técnicos, la Comisión Dictaminadora consideró procedente autorizar la solicitud realizada por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la donación del inmueble de regencia a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de la Unidad Médica Familiar 10 Consultorio Plus."

Que en sesiones de fechas 09 y 16 de mayo del 2006 el Dictamen en desahogo, recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no

existir votos particulares en el mismo procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área 1-1 de terracería la poza-llano largo del poblado de Llano Largo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de la unidad médica familiar 10 consultorio plus. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y

expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 74 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL ÁREA 1-1 DE TERRACERÍA LA POZALLANO LARGO DEL POBLADO DE LLANO LARGO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR 10 CONSULTORIO PLUS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en Donación Pura y Gratuita el predio de su propiedad, ubicado en el área 1-1 de terracería la Poza-Llano Largo del poblado de Llano Largo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Para la Construcción de la Unidad Médica Familiar 10 Consultorio Plus., el cual cuenta con una superficie de 1,609.90 metros cuadrados, con medidas y colindancias descritas en el considerando Octavo del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catalogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble descrito y pasa a incorporarse al patrimonio del Instituto Mexicano

del Seguro Social.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

ARTÍCULO TERCERO.- Ins-
críbese el presente Decreto en
el folio de Derechos Reales
correspondiente del Registro
Publico de la Propiedad del
Comercio y crédito Agrícola
del Estado, previa protoco-
lización ante Notario Público
y hágase la afectación del
folio del predio donado, para
que surtan los efectos legales
precedentes.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.

Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente De-
creto entrara en vigor al día
siguiente de su publicación en
el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase al Ti-
tular del Poder Ejecutivo Es-
tatal, para su conocimiento y
publicación en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Notifíquese al
Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Acapulco de Juárez,
Guerrero, para los efectos
legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones
del Honorable Poder Legis-
lativo, a los dieciséis días
del mes de mayo del año dos mil
seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil cuatro, ordenó publicación de edictos en el expediente civil número 83/2004-I, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LA LUZ BELLO Y BELLO, en contra de LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y OTROS, a efecto de llamar a juicio a FLORENCIO JIMENEZ SANCHEZ y SUSANA VALENZO DE JIMENEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días hábiles en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El Vértice", periódico que es el de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndoseles notificar para que en el término de sesenta días hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación de los referidos edictos, si a intereses conviene comparezcan a juicio, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir

notificaciones en caso contrario las ulteriores aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, en términos de lo dispuesto por el Artículo 257 Fracción V del Código Procesal Civil en vigor, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias de traslado de la demanda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 160 Fracción II del Código antes mencionado.- DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 29 de Noviembre del año 2005.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. CRESCENCIO DE LA CRUZ
HERNANDEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

CECILIA MARCIAL SÁNCHEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 965-1/2005, relativo al Proceso de DIVORCIO NECESARIO, promovido por TORIBIO ALMEYDA HERNÁNDEZ, en contra de USTED,

se ordenó notificar la radicación de este juicio mediante edicto de fecha veinticuatro de Marzo del dos mil seis, que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de Marzo del dos mil seis.

Visto el escrito de GUALUPE BIBIANO QUEVEDO, atento a su contenido, advirtiéndole de autos que se encuentran rendidos los informes del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, del Instituto Federal Electoral, Luís Zamora Cobián; Director de Gobernación Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, Licenciado Romualdo Flores Jiménez y del encargado del despacho de la Secretaría de Protección y Vialidad, Licenciado Salvador Vargas Villanueva, de esta Ciudad, de los que se advierte que no fue localizado el domicilio de la demandada CECILIA MARCIAL SÁNCHEZ; por lo anterior se tiene por presentado a TORIBIO ALMEYDA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, demandando de CECILIA MARCIAL SÁNCHEZ, el DIVORCIO NECESARIO y demás prestaciones, que señala. Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 11 Fracción III, y 27 Fracción XVI, de la Ley de Divorcio; 232, 234, 238, 240, 242 y 534 del Código Procesal Civil, se da entrada a su demanda en la vía ORDINA-

RIA CIVIL, por la causal prevista en la Fracción XVI del Artículo 27 de la Ley de Divorcio, consistente en la separación por más de un año; por lo cual regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 965-1/2005, con la copia simple de la demanda y anexos que acompaña córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a su notificación produzcan contestación a la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, en términos de lo que establecen los Artículos 256 y 257 del Código Adjetivo Civil. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio, se decretan las siguientes medidas provisionales; a).- La separación corporal de los cónyuges; b).- Se les previene para que se abstengan de molestarse y de causarse daños en sus bienes y en su persona; c).- Se fija por concepto de alimentos a favor de la demandada un salario mínimo diario general vigente en la región, es decir treinta salarios mínimos mensuales, cuyo equivalente deberá consignar el actor dentro de los tres primeros días de cada mes.

Como se dijo anteriormente se desconoce el domicilio de la demandada CECILIA MARCIAL SÁNCHEZ, razón por la cual se ordena notificar la radicación de este juicio, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y Novedades de Acapulco, que se editan en las Ciudades de Chilpancingo y Acapulco en forma respectiva, atendiendo a lo que establece el Artículo 160 del Código Procesal Civil. Concediéndole un término de cuarenta días para apersonarse en el presente juicio, haciéndole saber que quedan a su disposición las constancias que obran en el expediente en que se actúa para su conocimiento y efectos legales. Dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito, así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Finalmente se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizado para los efectos que indica a los profesionistas que menciona.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, Jueza de Primera Instancia Segundo en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado ARTURO MIRANDA TENORIO, Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a treinta de Marzo del dos mil seis.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO MIRANDA TENORIO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ELADIO VEGA NAVARRETE.
P R E S E N T E.

En el expediente número 267-3/2003, relativo al Juicio ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA CIVIL, promovido por MARCOS FLORES LOPEZ, en contra de MARIA VICTORIA CRISANTOS VILLALBA, GRACIELA HERNÁNDEZ CRUZ y OTROS, por ignorarse el domicilio del C. ELADIO VEGA NAVARRETE, el C. Licenciado ALBERTO LOPEZ CELIS, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mandó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta y cinco días para que ocurra a este Juzgado, comparezca y de respuesta a la demanda entablada en su contra, el cual le empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, se hace saber que las copias

de traslado quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares.

EL NOTARIO NUMERO DOCE.
LIC. ESTEBAN ROMAN
MIRANDA.
Rúbrica.

2-2

Acapulco, Gro., a 23 de Abril del 2004.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 7,718 de fecha veintidós de Abril del presente año, los Señores AGUSTIN BENITEZ MEDINA, JULIO BENITEZ MEDINA y ROGELIA MEDINA SUASTEGUI, aceptan la herencia como únicos y universales herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA MEDINA SUASTEGUI y el Señor AGUSTIN BENITEZ MEDINA, acepta el cargo de albacea testamentario, protesta su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, lo que se da a conocer en los términos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 27 de Abril del año 2006.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCÍA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por Escritura Pública número 99,672 de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito, la Señora GRACIELA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, aceptó la herencia que le dejó la Señora AMPARO DOMÍNGUEZ SANCHEZ, asimismo estas mismas aceptaron el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 08 de Mayo del año 2006.

A T E N T A M E N T E
LIC. JULIO GARCÍA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. DULCE MARIA NAJERA GONZALEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Población de Apipilulco, Guerrero, del Distrito Judicial Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 15.00 mts., colinda con Alejandro Torres.

Al SUR: 25.00 mts., colinda con Calle Santos Degollado.

Al ORIENTE: 30.00 mts., colinda con Callejón.

Al PONIENTE: 32.00 mts., colinda con Gonzalo Román.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de Mayo de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.

Rúbrica.

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. FLORA MEDINA TORRES, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Comunidad de Tlatzala, Municipio de Apaxtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 39.50 mts., colinda con Antonio Sánchez.

Al SUR: 30.00 mts., colinda con Callejón sin nombre.

Al ORIENTE: 59.00 mts., colinda con Flavio Bustamante.

Al PONIENTE: 49.00 mts., colinda con Elías Román Bustamante.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de Mayo de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.

Rúbrica.

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. MAURA HERNANDEZ SALDAÑA, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Josefa Ortíz de Domínguez s/n, en Tlaxmalác, Municipio de Huitzucu, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 14.85 mts., colinda con Calle Josefa Ortíz de Domínguez.

Al SUR: 16.90 mts., colinda con Ernestina Rosales.

Al ORIENTE: 47.50 mts., colinda con Rafael Martínez Muñoz.

Al PONIENTE: 48.90 mts., colinda con Claudia Hernández Martínez y acceso del paso.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de Mayo de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO

Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. TEOFILO OSORIO CERVANTES y ELVIA NAVA VELAZQUEZ, por sí y en representación del menor JOSE ALFREDO OSORIO NAVA, solicitan la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado al Norte de Tlaxmalác, Municipio de Huitzucu, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 36.80 mts., colinda con Benigno Rea García.

Al SUR: 36.80 mts., colinda con Crispina Cervantes.

Al ORIENTE: 13.90 mts., colinda con Eliseo San Martín.

Al PONIENTE: 13.90 mts., colinda con Hermenegildo Galeana.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Mayo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

Al PONIENTE: mide doce metros y colinda con Cleodulfo García Castellanos.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 04 de Mayo del 2006.

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

El C. NORBERTA ZURITA PAULINO, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano ubicado en Calle Vicente Guerrero número 10, en Azoyú, Guerrero, del Distrito Judicial de Altamirano.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide doce metros y colinda con Rodolfo Rodríguez Castellanos, Calle Vicente Guerrero de por medio.

Al SUR: mide doce metros y colinda con Anselma Germán López, Callejón sin nombre de por medio.

Al ORIENTE: mide doce metros y colinda con Nicolás Vargas González.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, del Estado de Guerrero, en el expediente 569-2/04, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE FIDEL GUILLÉN CARMONA, en contra de JORGE PERALTA CRUZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en el terreno y construcción ubicado en Carretera Nacional México-Acapulco, (lateral), lote 30, manzana 001, zona 6, de La Venta y Barrio Nuevo I, en esta Ciudad, con las siguientes

medidas y colindancias: al NORESTE en 12.40 metros con lote 29; al SURESTE en 08.26 metros con Carretera Nacional México-Acapulco; al SUROESTE en 12.40 metros con lote 31; al NOROESTE en 09.30 metros con lote 29; convocándose postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario 17 que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal Número Uno y Dos, Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal y en los Estrados de este Juzgado; sirviendo de base legal para el remate la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las DOCE HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE ESTE AÑO.-SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 16 de Mayo del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. CARMEN ANGELICA BAÑOS
RENDON.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

Por autos de fechas doce de Diciembre del año dos mil cinco y seis del mes de Abril del presente año, dictados en el expediente número 33/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EFRAÍN SOTELO TRUJILLO, en contra de ROBERTO URIOSTEGUI URIOSTEGUI, la Ciudadana Licenciada MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, señaló las ONCE HORAS DEL DIA MIERCOLES CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Subasta Pública y Almoneda, del bien mueble embargado en autos, que a continuación se describe:

Camioneta Urvan Panel DX Larga T/Manual, Marca Nissan, Color Blanco Marfil, Modelo 2000, con el Número de Motor KA24-838509X, con el Número de Serie JN6FE42S4YX650659, en regular estado de uso y conservación, con Placas de Circulación 85580-E, Gro-Mex, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes que resulten del valor pericial de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se convoca a postores, para que concurren a la Subasta Pública antes aludida, anun-

ciándose la venta del mueble descrito por esta forma y en términos del proveído que ordena el remate.

Teloloapan, Guerrero, a 19 de Mayo del 2006.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LO CIVIL
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. NATIVIDAD NAJERA
BERNABE.
Rúbrica.

3-2

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. ELOISA TORRES PINEDA, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el Poblado de Placeres del Oro, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 31.00 metros colinda con Mario Cruz.

Al SUR: 28.00 metros colinda con Manuel Serrano.

Al ORIENTE: 30.00 metros colinda con Eustacio León.

Al PONIENTE: 31.00 metros colinda con Ramón Lagunas.

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. SAID MOJICA CASTILLO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Benito Juárez s/n, de Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 10.80 metros y colinda con Calle Benito Juárez.

Al SUR: 10.80 metros y colinda con Alberto Ramos Román.

Al ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Kenia Mojica Pineda.

Al PONIENTE: 10.00 metros y colinda con Calle Reforma.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, Abril 28 del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. ELIDA BURGOS GOMEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Avenida Antonio del Castillo número 29, al Poniente de Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 09.50 metros colinda con Apolinar Alonso.

Al SUR: 09.50 metros colinda con Calle Antonio del Castillo.

Al ORIENTE: 24.15 metros colinda con Juana Juárez.

Al PONIENTE: 24.15 metros colinda con Servando Espinoza.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. PAULA PINEDA SANCHEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 30, de Coyuca de Catalán, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 30.00 mts., colinda con Raymundo Villarias.

Al SUR: mide 30.00 mts., colinda con Carlos Camacho.

Al ORIENTE: mide 30.00 mts., colinda con Mirtha Pliego.

Al PONIENTE: mide 30.00 mts., colinda con Ninfa Sánchez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de mayo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. DULCE MARIA DEL CARMEN BEJOS
NICOLÁS.
P R E S E N T E.

En el expediente número 121-1/06, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por SIGFRIDO MONTOYA CAMACHO, en contra de DULCE MARIA DEL CARMEN BEJOS NICOLÁS y/o, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de

Tabares, por acuerdos de veintitrés de Marzo, diez de Abril y dos de Mayo del presente año, en virtud de ignorarse su domicilio, ordenó que por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, se le haga interpelación judicial a la C. DULCE MARIA DEL CARMEN BEJOS NICOLÁS, para que haga pago al promovente de la cantidad de \$85,800.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas adeudadas a partir del mes de Julio del 2004 a Julio del 2005, a razón de \$7,150.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en el domicilio ubicado en Calle Anáhuac número 17-501, del Fraccionamiento Lomas de Costa Azul de esta Ciudad, o mediante consignación que haga a este Juzgado, haciéndole saber, que se le fija un término de diez días para que haga pago de la cantidad adeudada.

Acapulco, Gro., a 12 de Mayo del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. PAULA FRIAS MENDOZA.
 CALLE LA PAZ S/N
 BARRIO EL DEPOSITO.
 TLALCHAPA, GUERRERO.

1-1

En la Causa Penal número 41/2004-I, instruida en contra de SANTOS MENDOZA MAYA, por el delito de VIOLACION EQUIPARADA, el Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez de Primera Instancia, en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia Oficial en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, en auto de esta fecha fijó las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, para el desahogo de los careos procesales que le resultan al procesado de mérito, con la C. Paula Frías Mendoza, testigo de cargo, quien por desconocerse su domicilio actual, con apoyo en el Artículo 40 Párrafo I, y 116 Tercera Parte, del Código Procesal Penal, ordenó notificarla y citarla, por medio de edicto que se publicará, por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 11 de Mayo del 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
 ACUERDOS.

LIC. NATIVIDAD CORDOVA
 PORTILLO.
 Rúbrica.

EDICTO

C. ZAYLA BERENICE VERGARA BAHENA.
 CALLE REFORMA NUMERO 58
 COLONIA LINDA VISTA
 ALTAMIRANO, GUERRERO.

En la requisitoria número V-45-2006, enviada por la Tercera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, deducida del Toca Penal número IV-342/2003, instruida en contra de AMADO OLIVEROS ACOSTA O REYNOSO, por el delito de VIOLACION, en agravio de ZAYLA BERENICE VERGARA BAHENA, el Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez de Primera Instancia, en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia Oficial en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, en auto de esta fecha fijó las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, para el desahogo de la ratificación de su declaración vertido en el testimonio notarial número 12515, quien por desconocerse su domicilio actual, con apoyo en el Artículo 40 Párrafo I, y 116 Tercera Parte, del Código Procesal Penal, ordenó notificarla y citarla, por medio de edicto que se publicará, por una sola vez en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 16 de Mayo del 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. NATIVIDAD CORDOVA
PORTILLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. GREGORIO SANTANA BALTASAR.
DOM: CONOCIDO CALLE FRANCISCO
I. MADERO ORIENTE, COLONIA
VICENTE GUERRERO
CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.

En la Causa Penal número 088/2005-II, instruida en contra de PAOLA SOLEDAD GONZALEZ CAMPODONICO y OTRAS, por el delito de TENTATIVA DE ROBO, en agravio de HSBC, MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, el Ciudadano Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia oficial en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha ocho de Mayo del año en curso, se fijó las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE ESTE AÑO, para el desahogo del careo procesal

entre la procesada de referencia con el C. GREGORIO SANTANA BALTASAR, de quien por desconocerse su domicilio actual, con apoyo en el Artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordenó que se notifique y se cite por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora ya señalada.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN."

SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MINA.
LIC. ULISES ALVARADO
MORALES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la Causa Penal número 49-1/996, incoada en contra de ANASTASIO GUZMÁN MÁRQUEZ, por el delito de ABIGEATO, en agravio de JAIME SALMERON RAMÍREZ y MARIO SALMERON GUTIÉRREZ, que se lleva en el índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, ubicado en Avenida Calzada Primero de Marzo sin número, Colonia San José de esta Ciudad de Ayutla de los

Libres, Guerrero, con fecha cuatro de Mayo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:

LIC. MARGARITA O. CARMONA
VILLAVICENCIO.
Rúbrica.

1-1

"...Para la celebración del careo procesal, resultante entre el procesado ANASTACIO GUZMÁN MÁRQUEZ, con el testigo de cargo Armando Manzanarez Lorenzo, se señalaron para su desahogo las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO; y tomando en cuenta que se ignora el domicilio actual del testigo de cargo Armando Manzanarez Lorenzo, con apoyo en los Artículos 4º y 37 del Código Procesal Penal, se ordena su notificación a través de edictos que deberán publicarse en un diario de mayor circulación, por una sola ocasión, como lo es, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; así como de la misma forma, en un diario de mayor circulación, de esta Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, como lo es "El Inter Diario", debiendo girar para tal efecto los edictos a publicar. . .".

Ayutla de los Libres, Guerrero, a 04 cuatro de Mayo de 2006 dos mil seis.

A T E N T A M E N T E.
LA PRIMERA SECRETARIA
DE ACUERDOS
EN MATERIA PENAL,
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ALLENDE.

EDICTO

C. ADÁN NAVA RAMÍREZ
DOMICILIO: SE IGNORA.

En la Causa Penal número 68-2/2003, que se instruye en contra de IRMA TORNEZ CIPRIANO y CLARA VARGAS MORALES, por el delito de LESIONES, en agravio de YENI VERÓNICA VARGAS MORALES, se dictó un auto que literalmente dice:

"Auto. Ayutla , Guerrero, Marzo dieciséis (16) del dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de cuenta que signan las procesadas IRMA TORNEZ CIPRIANO y CLARA VARGAS MORALES, en atención a su contenido y toda vez que se han agotado las investigaciones relativas al último domicilio del testigo Adán Nava Ramírez, sin que se haya obtenido algún dato que permita su localización para que se presente a las audiencias, por ello, nuevamente se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulte al testigo de referencia con la testigo de cargo Elizabeth León Matías, debiendo noti-

ficarse a aquél, a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado; y por cuanto a la referida testigo de cargo, notifíquese en su domicilio conocido que tiene en la Población de El Cortijo, perteneciente a este Municipio, apercibiéndola que en caso de no comparecer sin justa causa, se hará acreedora a una medida de apremio consistente en multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en la región a razón de \$44.05 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado; ello en virtud de que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado sostuvo mediante ejecutoria de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, dictada en el Toca Penal número VII-795/2004, el criterio que se debe hacer la notificación mediante edictos que se publiquen en dichos medios; por lo que deberá remitirse oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que por cuanto al edicto que se publicará en el diario de mayor circulación correrá a cargo de las procesadas y su defensa.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado ESTEBAN SALDAÑA PARRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, quien actúa con el Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD, Segundo Secretario de Acuerdos en Materia Penal, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS PENAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALLENDE, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
TRINIDAD.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$	1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$	234.46
UN AÑO	\$	503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$	411.84
UN AÑO	\$	811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$	10.76
ATRASADOS	\$	16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.